

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 mayo 1914)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigí a este Ministerio el Capitán general de la primera Región, dando cuenta de que varios individuos acogidos a los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, han dejado de satisfacer el importe del segundo plazo de cuota militar,

El Rey (q. D. g.), en virtud de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 284 de la referida ley, se ha servido disponer, con carácter general, se ordene por las Autoridades regionales la incorporación a filas de los individuos del cupo de ellas que no hayan satisfecho el referido segundo plazo de la cuota, y a la vez comuniquen a los del cupo de instrucción que se encuentren

en las mismas condiciones, la pérdida de los derechos adquiridos como acogidos a los expresados beneficios, para el caso de llamamiento a filas, según el precitado artículo determina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1914. — Echagüe.—Señor...

(Gaceta 4 mayo 1914.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Consejo provincial de Fomento de Zaragoza.

CIRCULAR

Ruego a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que aun no lo hubieren verificado, se sirvan remitir cumplimentado al Consejo provincial de Fomento el cuestionario que les ha sido enviado por el Ilmo. Sr. Comisario Regio, Presidente; dándose un plazo máximo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento al ruego que se dirige a las mencionadas Autoridades.

Zaragoza, 5 de mayo de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Negociado 3.º —Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas por este Gobierno durante el mes de abril último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de julio de 1902.

Día....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Rafael Andrés Arcas.....	Calatayud.....	U
2	Dámaso Marruedo.....	Cabolafuente.....	C
3	José Cano Daudén.....	Zaragoza.....	U
3	Manuel Moya.....	Alfamén.....	C
3	Enrique Martínez.....	Alhama.....	C
4	Teodoro Andrés Arcos.....	Calatayud.....	U
7	Cosme Pérez.....	Villalengua.....	C
8	Juan González Alvarez.....	Luna.....	C
8	Pablo Jiménez.....	Idem.....	C
8	Ramón Sierra.....	Osera.....	U
8	Benito Toledo Gil.....	Belchite.....	C
8	Primitivo Etayo.....	Zaragoza.....	U
8	Benito Lizondo.....	Sádaba.....	C
8	Francisco Galer.....	Tauste.....	C
8	Antonio Forcén.....	Illueca.....	U
8	Pedro Villuendas.....	Zaragoza.....	U
8	Pedro Diest Luna.....	Luesia.....	C
8	Paulino Gómez.....	Osera.....	C
8	Abelardo Sos de Garro.....	Zaragoza.....	C
8	Abelino Cruz Cruz.....	Ainzón.....	C
13	Sebastián García Serrano.....	Malón.....	C
13	León Carnicer Alastuey.....	Tabuena.....	C
13	Manuel Izquierdo.....	Idem.....	C
15	Jesús Dieste.....	Valpalmas.....	C
15	Antonio Ons Jiménez.....	Zaragoza.....	U
15	José Marco Duce.....	Abanto.....	U
15	Felipe Jiménez.....	Sos.....	U
15	Fermín Lalaguna.....	Sigüés.....	U
16	Manuel Bergua.....	Luesia.....	C
16	Francisco Bueno Pérez.....	Pina.....	U
17	Daniel Marco.....	Jarque.....	U
18	Elias Lahuerta.....	Boquiñeni.....	C
18	Simeón Gracia.....	Novillas.....	C
18	Felipe Gil Vera.....	Tierga.....	U
18	José Santos Núñez.....	Villafeliche.....	U
18	Tomás Féliz Lite.....	Calatayud.....	C
18	Rafael Burgos.....	Gelsa.....	C
18	Esteban Quílez.....	Zaragoza.....	U
18	José Porroche.....	Fuentes de Ebro.....	C
18	Ceferino Rivera Valle.....	Zaragoza.....	U
20	José Romeo Serrano.....	Escatrón.....	C
20	Domingo Blázquez.....	Zaragoza.....	C
22	Miguel Cucalón.....	Aguarón.....	C
22	Gonzalo Calamita.....	Zaragoza.....	U
22	Rafael Abad.....	Calatayud.....	U
22	Julián Ortillo.....	Botorríta.....	C
22	León Leonar.....	Epila.....	C
22	Julio Forniés.....	Jarque.....	U
23	Pedro Lacasa.....	Badules.....	U
24	Isidoro Atienza.....	Zuera.....	C
24	Alfredo Puyol.....	Idem.....	C
24	Vicente Puértolas.....	Muel.....	C
25	Pedro Agustín Romero.....	Calatayud.....	C
27	Eduardo Liarte Pérez.....	Daroca.....	C
27	Feliciano López Martín.....	Idem.....	C
27	Martín Soler Gómez.....	Idem.....	C
28	Santos Navarro.....	Sádaba.....	C
28	Pedro Ruiz.....	Zaragoza.....	U

Zaragoza, 4 de mayo de 1914.

El Gobernador,
Juan de Isasa y Echenique.

NOTA. La inicial U, puesta en la última casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por este BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en término de quinto día los de la capital y tercero los de fuera de ella puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 30 de abril de 1914. — Bartolomé Fernández.

Relación a que se refiere el anterior anuncio.

Derechos reales.

El Ayuntamiento de Valmadrid, 28'12 pesetas
Idem de Herrera, 167'49.

D. Manuel Agudo Langa, Calatorao, 3'97.
D.ª Vicenta Laguna García, íd., 51'48.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Industrial (Multas). — Año 1913.

Fernando Ipiéns, 124 pesetas.
 Luis Subroca, 62'97
 Antonio Becerril, 62'97
 Tomás Mur, 62'97
 Gregorio Collado, 62'97
 Nicolás Engay, 62'97
 Mariano Padrón, 62'97
 Josefa Arribas, 62'97
 Manuela Langa, 62'97
 Fileto Asensio, 43'77
 Antonio Lalmolda, 62'97
 Prudencio González, 37'14
 Manuel Jimeno, 37'14
 Rafael Abaqué, 37'14
 Luis Albet, 23'71
 Jenaro Basteros, 62'97
 Bienvenido Olano, 62'97
 Benigno Jordana, 62'97
 Javier Hernández, 62'97
 Mariano Ceballos, 62'97
 Martín Valero, 262'38
 Guillermo Sánchez, 339'32
 Antonio Velilla, 424'10
 Tomás Gómez, 725'52
 Antonio Jover, 62'97
 Agustín Marcuello, 426'77
 Gaspar Orán, 626'33
 Andrés Casorrán, 62'97
 Tiburcio Laín, 62'97
 Gregorio López, 62'97
 Santiago García, 62'97
 Josefa Arataje, 62'97
 Matías Quílez, 62'97
 Pascual Ibáñez, 72'29
 Antonio Valiente, 477'87
 Zacarías Collado, 477'87
 Luisa Martínez, 62'97
 Pedro Ruiz, 477'87
 En Zaragoza, a 25 de abril de 1914. — El Re-
 caudador, A. Losada.

SECCION QUINTA**RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL**

D. Jesús Monreal Sabroso, Agente ejecutivo por débitos de Contingente provincial del pueblo de Paracuellos de Jiloca;
 Certifico y hago saber: Que personado el día dos del actual en el pueblo de referencia, al objeto de notificar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal el descubierto que se acredita por el certificado de apremio de la Excm. Diputación provincial de fecha veinti-

siete febrero del año corriente importante la cantidad de dos mil doscientas ochenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, procedentes de plazos vencidos y no satisfechos en el año mil novecientos diez, requiriéndole a la vez de conformidad con lo dispuesto en el apartado D del art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, para que en el término de ocho días, que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo satisfaga el descubierto y dietas devengadas; apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del veinticinco por ciento de las rentas y derechos de ese Municipio con inclusión de la existencia en Caja. Requerido igualmente el Secretario del Ayuntamiento para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal y las que la formaban en el año 1910 de que procede el débito, por si en el curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del pre citado art. 109; y resultando que ambos Alcalde y Secretario se negaron a firmar dichos requerimientos; el Agente que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Instrucción, lo hace constar así, a la vez que les requiere nuevamente a dichos señores por medio del presente edicto, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que proceda.

Dado en Zaragoza, a treinta de abril de mil novecientos catorce. — El Agente, Jesús Monreal.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1914.

Sesión del día 1.º

En sesión extraordinaria fué aprobada el acta de la sesión última correspondiente al de diciembre.

A continuación se constituyó el nuevo Ayuntamiento, posesionándose el Sr. Palomar del cargo de Alcalde y nombrándose en la forma reglamentaria los diez Tenientes de Alcalde y de Síndicos, señalándose los miércoles a las diez y seis y treinta para celebrar las sesiones en primera convocatoria.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Aprobada el acta de la anterior se acordó designar los señores que han de constituir las Comisiones permanentes, o sea Fomento, Gobernación, Hacienda y Montes, Propios y Presupuestos, así como las especiales de Quintas de los distritos de San Pablo, del Pilar y San Miguel.

Proponer en terna para la Junta provincial de Instrucción pública a los Sres. Adam, Monserrat y Salarrullana.

Quedar enterados de la dimisión del Sr. Delegado Regio de 1.ª enseñanza y nombramiento para dicho cargo de D. Alvaro de San Pío.

Dar las gracias a este señor por sus ofrecimientos al tomar posesión del cargo, como igualmente al Sr. Royo Villanova por el mismo caso del cargo de Rector.

Quedar enterado de un oficio de la Dirección general de Propiedades comunicando haber sido aprobadas las Ordenanzas para el cobro de los arbitrios substitutivos del impuesto de Consumos, y de un escrito de la Alcaldía remitiendo la relación de los Alcaldes de barrio nombrados.

Dar las gracias al Sr. Selma por su desprendimiento renunciando a sus beneficios proporcionando linfa vacuna, y pasar las cuentas a la Comisión de Gobernación.

Nombrar Médico de la Beneficencia municipal a D. Amadeo Rivas.

Adjudicar definitivamente el suministro de adoquines a D. Antonio Pérez.

Revocar el acuerdo de la Alcaldía nombrando un subjefe y diez celadores interinos del Cuerpo de P. U.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones se resolvió pasar a la Comisión de Hacienda una del Sr. Laguna Azorín sobre que los arbitrios de agua y alcantarillado se cobren trimestralmente y a la de Fomento otra del mismo señor sobre pavimentación del paseo de Sagasta; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Aprobar el acta de la celebrada el día 9.

Pasar a los asesores una providencia del señor Gobernador revocatoria de un acuerdo municipal que denegó la instalación de un horno de pan solicitado por D. Pedro Lalmolda.

Aprobar una relación de ingresos y pagos que presenta la Contaduría.

Aprobar un escrito de la presidencia de la subasta de víveres para la Casa Amparo, proponiendo la adjudicación definitiva.

Quedar enterado de un escrito de la Secretaría presentando el extracto de los acuerdos del mes de noviembre último.

Pasar a la Comisión de Gobernación un escrito de la Alcaldía proponiendo la concesión de la medalla de la ciudad a los profesores señor López Ornat y D.^a Eulogia Lafuente.

Pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de la Sociedad de Hortelanos pidiendo se les señale puesto en la plaza de San Lorenzo para las ventas al por mayor.

Conceder permiso a varios para obras, trasladados de cadáveres, etc.

Autorizar la circulación de vehículos en ambas direcciones por la calle de las Escuelas Pías.

Devolver a D.^a Cecilia Inigo un depósito por haber terminado el suministro de brea.

Instalar una farola en el paseo del Ebro.

Anunciar nueva subasta de un solar de la calle de Don Jaime I.

Aprobar una relación de obras practicadas a particulares, y otra presentando facturas.

Nombrar a D. Constancio Clavero, Presidente de la Casa de Socorro.

Practicar la extracción de los retretes de las escuelas de San Juan ejecutando varias obras.

Conceder la permuta de las habitaciones que respectivamente ocupan el portero Montero y el ordenanza de Caja Sr. Espinosa, ocupando una que queda vacante, el mozo de oficios Matías Garrido.

Eximir del arbitrio por Círculos de recreo a la Casa del Pueblo.

Desestimar la instancia de D. Antonio Pérez en reclamación del arbitrio sobre carros.

Ceder en arriendo a D. Felipe Arrudi y don Manuel Ochoa los locales 1 y 7 del Depósito administrativo.

Conceder la excedencia del cargo de vigilante del Nuevo Mercado a D. Emilio Esteruelas.

Nombrar a Manuel Artigas vigilante interino del Nuevo Mercado.

Desestimar la instancia de D.^a Victoria Arroca sobre el pago del arbitrio del alcantarillado.

(Concluirá.)

SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo.

Formado el recuento general de ganadería de este término para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por espacio de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Aranda de Moncayo, 4 de mayo de 1914.—El Alcalde, Florencio Gea.

Cetina.

Por término de cinco días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería para el año 1915, al objeto de oír reclamaciones.

Desde el primero de mayo próximo al veinte del mismo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza rústica y urbana, a fin de tenerlas en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento para el año 1915, acompañadas de los documentos que las justifiquen y de estar pagados los Derechos reales a la Hacienda. Dicho apéndice permanecerá expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, en la secretaría de este Ayuntamiento, del uno al quince de junio próximo.

Cetina, 30 de abril de 1914.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Por disposición del Ayuntamiento se arrienda el abastecimiento de carnes de esta localidad, por espacio de un año, que principiará el 15 de mayo próximo y terminará el 14 del mismo mes y año de 1915; cediendo el Ayuntamiento gratuitamente un trozo de terreno para pastos del ganado y obligado el arrendatario a sacrificar las reses en el matadero municipal. Se admiten solicitudes durante el plazo de ocho días y será agraciado el de la proposición más ventajosa.

Cetina, 30 de abril de 1914.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Fayón.

Hasta el 20 del actual, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana previa la presentación de los documentos que las justifiquen.

Fayón, 4 de mayo de 1914.—El Alcalde, Conrado Solé.

Isuerre.

Por término de cinco días y a los efectos reglamentarios se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la contribución de 1915.

Isuerre, 1.º de mayo de 1914. — El Alcalde, F. Esteban Puyal.

Jaraba.

Durante el mes de mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Jaraba, 30 de abril de 1914. — El Alcalde, Leoncio Agradas.

Luceni.

Por término de quince días se admitirán en esta secretaría los documentos que justifiquen las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana.

— Por el plazo de cinco días estará expuesto al público el recuento de la ganadería de este término para que surta efecto en el reparto de contribución del año próximo.

Luceni, 4 de mayo de 1914.—El Alcalde ejerciente, Luis Casanova.

María.

Con el fin de proceder con el mayor acierto en los trabajos de evaluación de utilidades de este término municipal, que han de servir de base para girar el repartimiento general único, se invita a los propietarios que posean fincas, ya sean vecinos, ya forasteros, a que en el plazo de diez días, manifiesten mediante declaración jurada, que presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, la riqueza o renta que disfrutan en el término municipal, sea cual fuere su naturaleza, o en otro caso, les será valuada por los Síndicos de las respectivas secciones.

María, 30 de abril de 1914.—El Alcalde, Raimundo Julián.

Moneva.

Se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado.

En igualdad de circunstancias será preferido para su desempeño un veterinario, practicante o sujeto de condiciones análogas, que por contar con otra base para vivir, pueda hacer alguna ventaja en el sueldo.

Solicitudes por espacio de dos meses.

Moneva, 29 de abril de 1914. — El Alcalde, José Baquero.

Puebla de Albortón.

En la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y durante todo el mes de mayo próximo,

se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos legales.

Puebla de Albortón, 30 de mayo de 1914.—El Alcalde, Andrés Langa.

Quinto.

A los efectos reglamentarios, durante cinco días, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el recuento general de ganadería de este término municipal, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir reclamaciones los que se crean perjudicados.

Quinto, 30 de abril de 1914. — El Alcalde, Teodoro Plo.

Sos.

Por término de quince días quedan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones de ingresos y gastos de la cuenta del año 1913, con la relación de deudores y acreedores y presupuesto refundido para el actual.

Sos, 1.º de mayo de 1914.—El Alcalde, E. Jorge Fuertes.

Determinada la utilidad imponible de los vecinos hacendados que ha de servir de base a los repartimientos generales, sustitutivo y déficit del presupuesto corriente, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, la relación general, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla, presentando las reclamaciones que estimen oportunas.

Sos, 1.º de mayo de 1914.—El Alcalde, E. Jorge Fuertes.

Tosos.

En la secretaría del Ayuntamiento se admitirán, durante el término de treinta días, las altas y bajas que hayan experimentado los contribuyentes en sus respectivas riquezas, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Tosos, 1.º de mayo de 1914.—El Alcalde, Tadeo Dionis.

Formado el expediente del recuento general de ganadería para el año 1915, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y producir contra él las reclamaciones que sean pertinentes.

Tosos, 1.º de mayo de 1914.—El Alcalde, Tadeo Dionis.

Trasmoz.

Las liquidaciones de ingresos y gastos de esta villa con los documentos afectos a las mismas, del año 1913, quedan expuestas al público por quince días.

Las alteraciones que hayan sufrido los vecinos y terratenientes de este término, se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 12 del actual, mediante exhibición de documentos legales.

Trasmoz, 2 de mayo de 1914. — El Alcalde, Manuel Ramírez. — El Secretario, Juan Velilla.

Villar de los Navarros.

Formado el expediente del recuento general de ganadería para el año 1915, se halla de manifiesto, por término de cinco días, en la secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y producir contra él las reclamaciones que sean pertinentes.

Villar de los Navarros, 3 de mayo de 1914.—El Alcalde, Joaquín Miguel.

Villafeliche.

Hasta el 20 de mayo actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, presentando documentos legales.

También por espacio de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento de ganadería para el próximo año de 1915.

Villafeliche, 2 de mayo de 1914.—El Alcalde, José Santos.

Villanueva de Jiloca.

Formado el repartimiento general sustitutivo de consumos para el año actual, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; que se comunicará por secretaría a todo interesado que la solicite, las operaciones de evaluación y repartimiento, y que dentro de dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los vecinos y forasteros presenten si se consideran pertinentes; que de no presentarse reclamaciones contra el citado repartimiento o resueltas éstas, se procederá inmediatamente a su cobro con la bonificación del 6 por 100 en concepto de premio de cobranza, a todo contribuyente que pague en depositaría todo el importe de la cuota anual o por lo menos de un semestre.

Villanueva de Jiloca, 30 de abril de 1914.—El Alcalde, Luciano Calvo.

A los efectos legales queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería de este término municipal que ha de contribuir en el próximo ejercicio.

Villanueva de Jiloca, 30 de abril de 1914.—El Alcalde, Luciano Calvo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SÁNCHEZ LORENTE, Luisa; domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de Manuela San-

cho, seis, de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Juan y de Isabel, natural de Cartagena; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, a fin de requerirla a efectos de la conformidad de su defensa en la calificación fiscal de la causa seguida contra la misma, por estafas.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CLAVERÍA HERNÁNDEZ, Pascuala; domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de Meca, diez y siete, de veinticuatro años, casada, gitana, hija de Silverio y Dolores, natural de Léceza; y

DÍAZ GABARRE, Rosa, de igual domicilio, de cincuenta años, viuda, gitana, hija de Pascual y Manuela, natural de Utebo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en la causa que instruye contra las mismas por hurto.

LÓPEZ PUEYO, Pascual (a) Timoteo; de cuarenta y un años de edad, casado, pastor, natural y vecino de Tauste, de donde ha desaparecido y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, en el término de diez días, con el fin de notificarle la sentencia dictada por la la Excm. Audiencia de Zaragoza en causa contra el mismo sobre disparo y lesiones, e ingresar después en las cárceles de este partido, a cumplir la pena impuesta.

RUIZ LACARTA, Pedro; natural de Epila (Zaragoza), soltero, de profesión albañil, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Reus (Tarragona); procesado por motivo de haberse fugado de la Clínica Militar del Instituto «Pedro Mata», donde se encontraba como recluso demente; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Capitán D. Santiago Díaz Moyano; domiciliado en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, de guarnición en Reus.

Reus, veinticuatro de abril de mil novecientos catorce.—Santiago Díaz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Ateca.**

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido; Hago saber: Que para pago de las responsa-

bilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Saturnino López, rematante de las leñas, por abusos en la corta en el monte número trece del catálogo de Malanquilla, en doce de junio de mil novecientos trece, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo actual, a las trece.

Se advierte: que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

Un campo, seco, en término de Malanquilla y partida de Nava del Caballo, de cuatro yugadas próximamente de cabida; que linda al Norte con otro de J. Soria, al Sur con Donato López, al Este con Damián Moreno y al Oeste con Gregorio Soria: tasado en doscientas ochenta pesetas.

Otro campo, seco, en igual término y partida Loma de la Navarra, de dos yugadas; que linda al Norte con Inigo Martínez, al Sur con Cayetano Muñoz, al Este con Melchor Marco y al Oeste con paso: tasado en ciento cinco pesetas.

Otro campo en igual término y partida Las Gangas, de tres yugadas; que linda al Norte con Agustín Marco, al Sur con Mariano Soria, al Este con Wenceslao Soria y al Oeste con Cayetano Muñoz: tasado en trescientas veinticinco pesetas.

Otro campo en igual término y partida Cañalvaro, de dos yugadas; lindante al Norte con Gregorio Marín, al Sur y Este con Pedro Serrano y al Oeste con Rafael García y acequia: tasado en doscientas treinta pesetas.

Dado en Ateca, a dos de mayo de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes. — Luis E. Muñoz.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Facundo Soria y seis más por pastoreo abusivo en el monte El Nabazo, término de Malanquilla, en 29 de marzo de mil novecientos trece, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles

en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo actual, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Facundo Soria López.

Un campo, seco, en término de Malanquilla y paraje Llano Grande, de dos yugadas; linda al Norte con otro de Pedro Nievas, al Sur con Manuel Gómez, al Este con Tomás Marco y al Oeste con Victorino Martínez: tasado en ochenta pesetas.

De la propiedad de Germán Marquina.

Un campo, seco, en el mismo término y partida de los Corralejos, de una yugada; lindante al Norte con camino, al Sur con otro de Jesús María López, al Este con monte y al Oeste con camino: tasado en cincuenta pesetas.

De la propiedad de Hilario Sánchez Soria.

Un campo, seco, en el mismo término y partida del Barranco Hondo, de setenta áreas; lindante al Norte con otro de Inigo Martínez, al Este y Oeste con aliagar y al Sur con Manuel Sáez: tasado en noventa y dos pesetas.

De la propiedad de Lorenzo López Jimeno.

Un campo, en el mismo término y partida de los Llanos, de treinta áreas; lindante al Norte con otro de León López, al Sur con Lorenzo López, al Este con Inigo Martínez y al Oeste con Dominica Jimeno: tasado en treinta y siete pesetas.

De la propiedad de Juan Antonio Soria.

Un campo, seco, en el mismo término y partida de La Loma de Navarra, de una yugada; lindante al Norte y Sur con paso, al Este con Manuel Marco y al Oeste con albar: tasado en cuarenta pesetas.

De la propiedad de Bartolomé García.

Un campo, seco, en el mismo término y partida Cagigal, de treinta y cinco áreas; lindante por los cuatro puntos con monte y terreno inculto: tasado en treinta y cinco pesetas.

De la propiedad de Mateo Sánchez.

Un campo, en el mismo término y paraje Carrararque, de una yugada; lindante al Norte y Este con camino, al Sur con Manuel Soria y al Oeste con Sotero Sánchez: tasado en treinta y seis pesetas.

Dado en Ateca, a dos de mayo de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes. — Luis Muñoz.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre reconocimiento de una servidumbre de paso en finca urbana, instados en este Juzgado por Rosa Alcántara Ribate, declarada pobre, contra D. Ignacio, D. Dionisio, D. Millán y D.^a Alfreda Sánchez Moros, declarados rebeldes y representados por los estrados del Tribunal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.— «En la villa de Ateca, a treinta de abril de mil novecientos catorce; el señor D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que penden en este Juzgado, promovidos por D.^a Rosa Alcántara Ribate, viuda, sin profesión especial, vecina de Ateca, defendida y representada de oficio, por haber sido declarada pobre, por el Letrado D. Inocencio Millán y el Procurador don Francisco Ortega contra D. Ignacio, D. Dionisio, D. Millán y D.^a Alfreda Sánchez Moros, empleado el primero en la Central de Teléfonos de Zaragoza y vecino de la misma; el segundo Recaudador de contribuciones, no constando en los autos las profesiones de los otros dos y siendo éstos con el segundo vecinos de Toledo; habiendo estado representados los cuatro en los estrados del Juzgado durante el curso del pleito por su situación de rebeldía y versando el objeto del juicio sobre reconocimiento de una servidumbre de paso en finca urbana *Fallo:* Que debo condenar y condeno a los demandados D. Ignacio, D. Dionisio, D. Millán y D.^a Alfreda Sánchez Moros, a dar paso a la demandante D.^a Rosa Alcántara Ribate, por el patio de una casa que poseen en la calle del Río en esta villa, a otra casa perteneciente a la demandante y que linda con aquélla; sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia a los condenados en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, por su situación de rebeldía, a menos que la parte contraria solicite que se les notifique personalmente, conforme preceptúa el artículo setecientos sesenta y nueve de dicha ley procesal. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisardo Fuentes».

Lo que se anuncia por medio del presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Ignacio, D. Dionisio, D.^a Alfreda y D. Millán Sánchez Moros, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el doscientos ochenta y tres de dicha ley.

Dado en Ateca, a treinta de abril de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes. — Luis Muñoz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que conforme a lo prevenido en la ley del Jurado, el día veinte del actual, a las once, se verificará en este Juzgado el sorteo para la designación de los contribuyentes que han de intervenir, con Vocales de la Junta de partido, en la confección de las listas de Jurados.

Dado en Caspe, a dos de mayo de mil novecientos catorce. — Juan Lillo. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

La Almunia.

D. Leopoldo Martínez Arnaud, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en causa que se instruye en este Juzgado sobre muerte de D. Medardo Ros Vallés, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, por el presente edicto, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se ofrece el procedimiento a Joaquín Ros Lapuente, hijo y habientederecho del interfecto, que se dice hallarse incorporado al ejército de operaciones en Africa, para que pueda mostrarse parte en la indicada causa y aceptar o renunciar la indemnización que pueda corresponderle.

Dado en La Almunia, a veintiséis de abril de mil novecientos catorce. — Leopoldo Martínez Arnaud.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

Sos.

D. José Lacosta Lacosta, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de primera instancia del partido de Sos;

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día once de mayo próximo, a las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir con el Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria más antiguo de la población, la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Sos, a veintiocho de abril de mil novecientos catorce. — José Lacosta. — El Secretario judicial, Antonio Sanz.

PARTE NO OFICIAL**Sindicato de riegos de Villamayor.**

Se pone en conocimiento de los partícipes que desde el día de la fecha hasta el 31 de mayo corriente se abre el período de altas y bajas y que deberán presentarse para mayor comodidad de los interesados en casa de D. Pedro Nogués, en Villamayor.

Villamayor, 3 de mayo de 1914. — El Presidente, Maximino Abad.